

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**4988** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 12 de agosto de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de junio de 2010, relativo a la aprobación de la Memoria Ambiental de la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de la isla de Tenerife para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la Racionalización del Planeamiento Territorial de Desarrollo del Plan Insular de Ordenación y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las Infraestructuras Portuarias Insulares.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de junio de 2010, relativo a la Aprobación de la Memoria Ambiental de la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de la isla de Tenerife para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la Racionalización del Planeamiento Territorial de Desarrollo del Plan Insular de Ordenación y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las Infraestructuras Portuarias Insulares, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de agosto de 2010.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

#### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de junio de 2010 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, y con la redacción dada por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 28 de julio de 2010, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1.e).II del Reglamento de Procedi-

mientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, aprobar la Memoria Ambiental de la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de la isla de Tenerife para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la Racionalización del Planeamiento Territorial de Desarrollo del P.I.O.T. y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las Infraestructuras Portuarias Insulares (expediente 2007/1807), condicionada a que antes de la aprobación definitiva de la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife, se incorpore como determinaciones finales al Plan, el carácter de recomendación a la ubicación de los puertos de Caletillas y de Porís y se remita dicha localización a un Plan Territorial de Ordenación, para que sea éste, sometido a la Evaluación Ambiental Estratégica, el que analice las afecciones ambientales de estas infraestructuras con el suficiente grado de detalle. Para ello, se deberá modificar el artículo 3.3.3.10 del Título III del Documento Normativo, o incorporar una nota en las Fichas 2 y 7 del anexo III sobre Actuaciones portuarias adscritas al segundo nivel, donde se especifique que la localización de los puertos de Caletillas y de Porís tienen carácter de recomendación y que su ordenación, a pesar de estar incluido en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, queda remitido a un Plan Territorial de Ordenación.

Segundo.- No se podrá aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento mientras no conste fehacientemente la corrección ordenada, tal y como dispone el artículo 27.1.e).II del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo al Cabildo de Tenerife.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Belén Díaz Elías.